



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2007-MM

Miraflores, 12 de febrero de 2007

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Único del Decreto de Alcaldía N° 40, publicado el 29 de septiembre de 2006, estableció: prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 199 que "Suspende temporalmente la admisión de solicitudes de expedición de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios con fines comerciales; de Anteproyecto y Proyectos definitivos de Obras Nuevas con fines comerciales; así como solicitudes de Certificados de Compatibilidad de Usos; Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas; y Ampliación de Giro en el distrito", hasta la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Ordenanza de la Municipalidad de Lima que apruebe el Índice de Usos para la Ubicación de las Actividades Urbanas del Distrito de Miraflores;

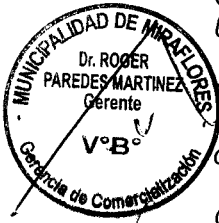
Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 199 faculta al Señor Alcalde a disponer, mediante Decreto de Alcaldía, el levantamiento de la suspensión descrita en dicho dispositivo legal, en aquellas zonas en las que no exista conflicto;

Que, dadas las solicitudes de empresas y personas naturales que desean invertir en el distrito, resulta necesario el levantamiento de la suspensión temporal para la admisión de solicitudes de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios con fines comerciales, de Anteproyecto y Proyectos definitivos de Obras Nuevas con fines comerciales, así como Certificados de Compatibilidad de Usos, Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas, y Ampliaciones de Giro de determinadas zonas de la jurisdicción de Miraflores que se detallan en la parte resolutive del presente Decreto; y,

Estando a lo expuesto en el Informe N° 018-2007-SGPEA/MM de fecha 31 de enero de 2007, y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

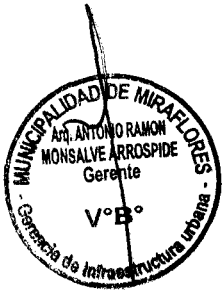
DECRETA:

Artículo Primero.- Disponer el levantamiento de la suspensión temporal dispuesta mediante Ordenanza N° 199 y prorrogada su vigencia mediante Decreto de Alcaldía N° 40 para la admisión de solicitudes de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios con fines comerciales, de Anteproyecto y Proyectos definitivos de Obras Nuevas con fines comerciales, así como Certificados de Compatibilidad de Usos, Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas, y Ampliaciones de Giro en las zonas designadas como Comercio Vecinal, Comercio Zonal y Comercio Metropolitano, que se encuentran detalladas en el plano adjunto como anexo 1 y para los giros señalados en el Anexo N° 2, ambos anexos forman parte integrante del presente Decreto.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



Artículo Segundo.- Disponer el levantamiento de la suspensión temporal dispuesta por la Ordenanza N° 199 para la admisión de solicitudes de Certificados de Compatibilidad de Usos, Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas; y Ampliaciones de Giro para oficinas administrativas en las zonas señaladas en el plano adjunto como anexo 1, las cuales se precisan a continuación:

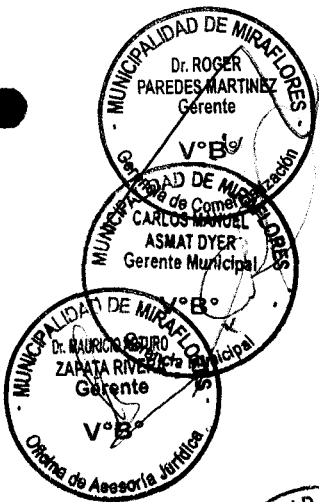
- En zona RDM (Residencial de Densidad Media): sólo en las Avenidas (Tomás Marsano, Ricardo Palma (cuadras 5,6 y 7), La Paz, Vasco Núñez de Balboa, Santa Cruz, Angamos Oeste, y Av. Aramburu).
- En zona RDA (Residencial de Densidad Alta): En la Av. Arequipa.
- En zona RDMA (Residencial de Densidad Muy Alta): Sólo en Av. Paseo de la República y Av. José Pardo).

Además de la Avenidas Armendáriz y Reducto (cuadras 11 a 15).

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Comercialización y a la Gerencia de Infraestructura Urbana el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese.



Luis Fernando Belloza Sáez
Secretario General



Masías
MANUEL MASÍAS OYANGUREN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO N° 2

Giros Autorizados

- **CV (Comercio Vecinal)**

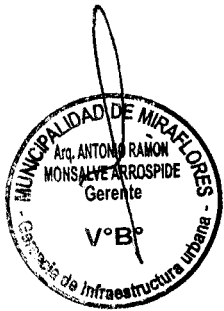
Se autorizarán los giros que a continuación se detalla:

Agencia de avisos periodísticos.
Agencia de banco.
Agencia de empleos.
Agencia de seguridad.
Agencia de viajes y turismo.
Alquiler de videos.
Bazares.
Bienes inmuebles.
Bodegas, abarrotes.
Cafeterías y salones de té.
Consultorios médicos.
Copiadoras.
Dulcería, juguería.
Edificio de estacionamiento.
Estudios fotográficos.
Farmacias.
Florería.
Impresiones menores.
Joyería, relojería.
Librerías.
Licorería sin consumo.
Mensajería.
Mercería y pasamanería.
Notarías.
Oficinas administrativas.
Ópticas.
Peluquería, salones de belleza.
Playas de estacionamiento.
Restaurantes.
Ropa, confecciones, sastrería.
Servicios de computación.
Servicios de internet.
Servicios jurídicos.
Venta de antigüedades.
Venta de artesanías.
Venta de computadoras.
Venta de discos y cassetes.
Venta de embutidos.
Venta de telas, casimires, lanas, hilos.
Venta y fabricación de pan.
Zapaterías.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



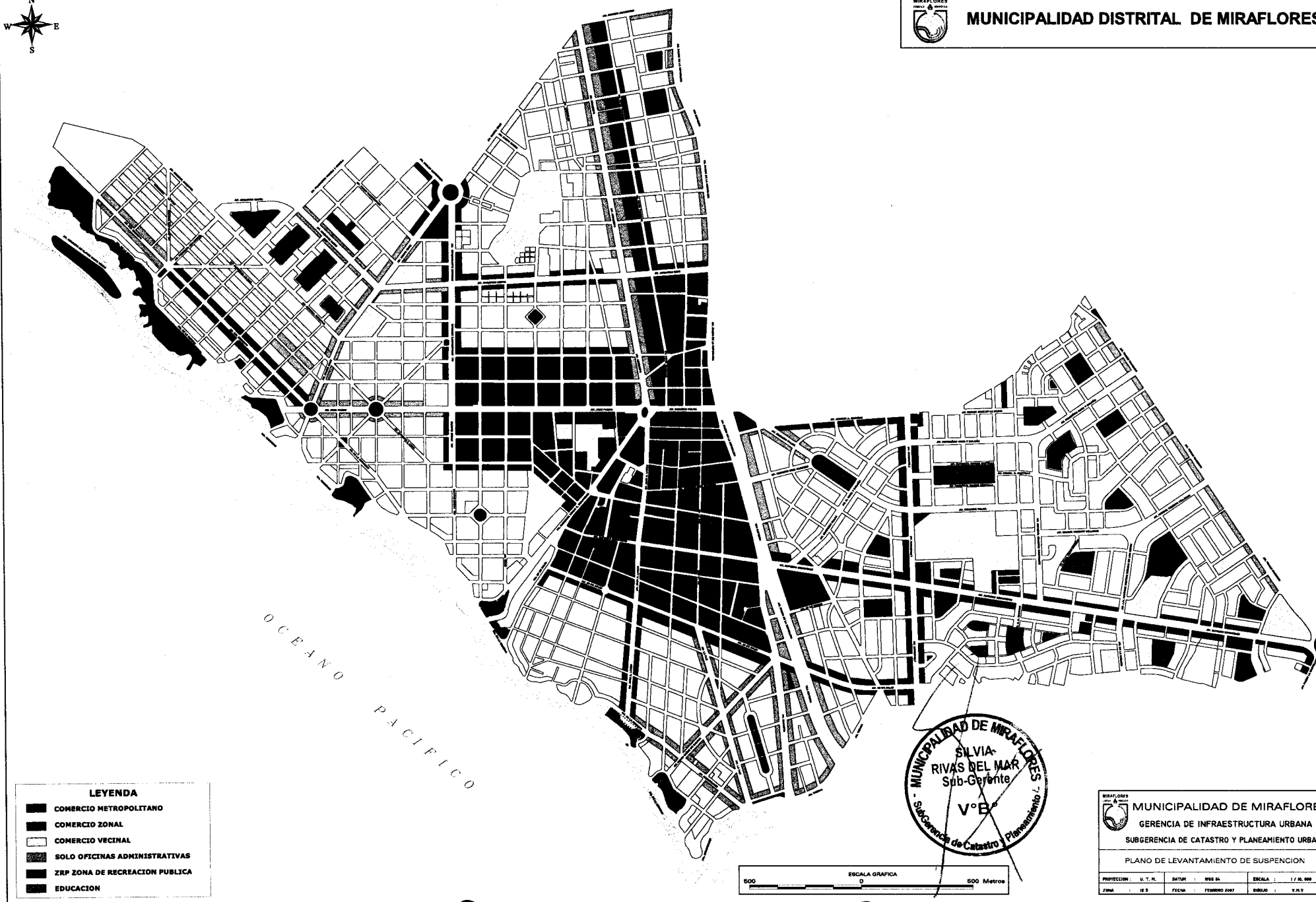
• **CZ (Comercio Zonal) y , CM (Comercio Metropolitano)**

Todos los giros anteriores además de venta de vehículos nuevos y usados, academia de artes y oficios, centros médicos con consultorios múltiples, hoteles, lavanderías y servicios de veterinaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES



LEYENDA

- COMERCIO METROPOLITANO
- COMERCIO ZONAL
- COMERCIO VECINAL
- SOLO OFICINAS ADMINISTRATIVAS
- ZRP ZONA DE RECREACION PUBLICA
- EDUCACION



ESCALA GRAFICA
0 500 Metros

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES					
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA					
SUBGERENCIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO					
PLANO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION					
PROYECCION	U. T. M.	DATUM	WGS 84	ESCALA	1 / 50,000
ZONA	18 S	FECHA	FEVERO 2007	DIBUJO	V. R. V.